



# Asamblea General

Distr. general  
10 de septiembre de 1998  
Español  
Original: español/francés

**Quincuagésimo tercer período de sesiones**  
Tema 113 c) del programa provisional\*  
**Cuestiones relativas a los derechos humanos: Situaciones  
relativas a los derechos humanos e informes de relatores  
y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, presentado por el Relator Especial, Sr. Roberto Garretón, en cumplimiento de la decisión 1998/260 del Consejo Económico y Social de 30 de julio de 1998.

\* A/53/150.



## Anexo

**Informe sobre la situación de los derechos humanos  
en la República Democrática del Congo, presentado por  
el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos,  
en cumplimiento de la decisión 1998/260 del Consejo  
Económico y Social de 30 de julio de 1998**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-17	4
A. Mandato y actividades .....	1-4	4
B. El Relator Especial y las autoridades de la República Democrática del Congo .....	5-6	4
C. Misión conjunta de la Comisión de Derechos Humanos .....	7	4
D. Equipo del Secretario General .....	8-14	4
E. Obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo y cooperación con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos .....	15-17	5
II. Continuación de conflictos armados tribales en Kivu (situación anterior al 2 de agosto) .....	18-22	6
III. La rebelión de agosto .....	23-39	6
IV. Derechos humanos y democracia .....	40-47	8
V. Situación de los campos de refugiados .....	48-51	8
VI. Situación de los derechos humanos .....	52-85	9
A. Derecho a la vida .....	52-56	9
B. Derecho a la integridad física y psíquica .....	57	9
C. Derecho a la seguridad personal .....	58	9
D. Derecho a la libertad personal .....	59-64	9
E. Derecho al justo proceso .....	65-68	10
F. Derecho a la libertad de expresión y opinión .....	69-71	10
G. Derecho a la libertad de asociación .....	72-76	11
H. Derechos económicos, sociales y culturales .....	77-82	11
I. Situación del niño .....	83	12
J. Situación de la mujer .....	84-85	12
VII. Conclusiones y recomendaciones .....	86-99	12
A. Conclusiones .....	86-95	12
B. Recomendaciones .....	96-99	13

## Abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFDL	Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo–Zaire
ANC	Ejército (Armée) Nacional Congoleño
ANR	Agencia Nacional de Informaciones ( <i>Renseignements</i> )
APR	Ejército Patriótico Rwandés
AZADHO, hoy ASADHO	Asociación Zairese de Defensa de Derechos Humanos, hoy Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos
CADDHOM	Colectivo de Acción por el Desarrollo y los Derechos del Hombre
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNONGD	Consejo Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
CNS	Conferencia Nacional Soberana
COM	Corte del Orden Militar
DEMIAP	Détection Militaire des Activités Anti–Patrie
DSP	División Especial Presidencial
FAC	Fuerzas Armadas Congoleñas
FAR	Fuerzas Armadas Rwandesas
FAZ	Fuerzas Armadas Zairenses
FONUS	Fuerzas Renovadoras ( <i>Novatrices</i> ) para la Unión y la Solidaridad
GSSP	Groupe Spécial de la Sécurité présidentielle
HCR–PT	Alto Consejo de la República–Parlamento de Transición
MNC/L	Movimiento Nacional Congoleño/Lumumba
MPR	Movimiento Popular por la Revolución
ONG	Organización (es) no gubernamental (es)
PALU	Partido Lumumbista Unificado
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PANADI	Partido de los Nacionalistas para el Desarrollo Integral
PIR	Policía de Acción Rápida
RCD	Rassemblement Congolais pour la Démocratie
SARM	Servicio de Acción e Información ( <i>Renseignements</i> ) Militar
SNIP	Servicio Nacional de Inteligencia y de Protección
UDPS	Unión por la Democracia y el Progreso Social
UFERI	Unión de Federalistas Republicanos Independientes
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VSV	Voix des sans voix por les droits de l'homme

## I. Introducción

### A. Mandato y actividades

1. La resolución 1994/87 de la Comisión de Derechos Humanos dispuso la designación de un Relator Especial para que informe sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, hoy República Democrática del Congo, mandato que ha sido renovado por las resoluciones 1995/69; 1996/77, 1997/58 y 1998/61, luego de haber conocido sus informes E/CN.4/1995/67; E/CN.4/1996/66; E/CN.4/1997/6 y sus adiciones 1 y 2, y E/CN.4/1998/65. Las dos últimas resoluciones dispusieron además la presentación de un informe provisional a la Asamblea General (A/52/496) y el presente, que comprende la información recibida hasta 31 de agosto de 1998<sup>1</sup>.

2. El Relator Especial pidió el 4 de mayo al Gobierno de la República Democrática del Congo que le permitiera visitar el país del 2 al 15 de agosto, lo que le habría permitido escuchar directamente su visión de los hechos. Nunca llegó respuesta.

3. Dentro del mismo espíritu de objetividad, buscó la cooperación del Gobierno, transmitiéndole todos los casos que se citan en este informe. Fueron 37 comunicaciones, que incluyen 236 casos que abarcan un total superior a las 3.500 personas. Lamentablemente, ninguna de estas solicitudes de información tuvo jamás una respuesta. No obstante esta actitud, común a los gobiernos sujetos a investigación de la Comisión de Derechos Humanos, no descalifica el informe, ni desde un punto de vista jurídico —máxima cuando es el Estado el responsable— ni desde el ángulo de la seriedad, objetividad y veracidad de su contenido, y así lo han considerado siempre la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, como se dejara constancia en el informe E/CN.4/1998/65.

4. El Relator Especial realizó dos series de consultas en Ginebra (18 a 22 de mayo y 10 a 14 de agosto; otra en Bruselas y París (13 a 17 de julio)). Se entrevistó con numerosas víctimas directas, familiares de víctimas, exiliados, dirigentes de organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sacerdotes, pastores, líderes religiosos, periodistas y abogados (ver anexo 1). En dos ocasiones el Relator Especial emitió comunicados públicos.

### B. El Relator Especial y las autoridades de la República Democrática del Congo

5. Desde que las actuales autoridades asumieron el Gobierno el 17 de mayo de 1997, negaron toda cooperación con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, con la Misión Conjunta establecida en la resolución 1997/58, cuyo mandato no fue renovado en la resolución 1998/61, e incluso con el Equipo de Investigación del Secretario General, como éste se encargó de destacar en carta al Consejo de Seguridad: “es deplorable que desde que fue enviado, en agosto de 1997, hasta que se retiró en abril de 1998, el Equipo nunca haya podido desempeñar su misión plenamente y sin obstáculos”. La razón para retirarlo fue “la ausencia total de cooperación del Gobierno”.

6. El espíritu de colaboración que se advirtió en una moderada y respetuosa nota verbal de 10 de marzo en respuesta al informe A/52/496, finalmente se tradujo en nuevas agresividades hacia el Relator Especial, la Comisión de Derechos Humanos y las Naciones Unidas.

### C. Misión conjunta de la Comisión de Derechos Humanos

7. La resolución 1998/61 de la Comisión de Derechos Humanos no renovó el mandato de la Misión Conjunta establecida, a proposición del Relator Especial, en la resolución 1997/58 para investigar los atentados al derecho a la vida cometidos en el este del Zaire desde el 1° de septiembre de 1996.

### D. Equipo del Secretario General

8. El Equipo nombrado por el Secretario General el 8 de junio de 1997 para investigar denuncias de atrocidades en el este de la República Democrática del Congo, fue retirado el 17 de abril, debido a “la ausencia total de cooperación” del Gobierno de la República Democrática del Congo, dejando constancia que las autoridades congoleñas “han hostigado e intimidado a los testigos que habían prestado testimonio a los investigadores”. Para la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se trató de un grave revés en la lucha contra la impunidad.

9. El Equipo presentó su informe (ver S/1998/581) detallando los obstáculos puestos por las autoridades a su labor, y confirmando la existencia de violaciones de derechos humanos cometidas por el Ejército del Zaire; matanzas cometidas durante la violencia interétnica desde 1993; matanzas de civiles en los ataques de la AFDL a los campamentos de refugiados; otras violaciones de derecho internacional humanitario por parte de la AFDL; matanzas cometidas por las milicias *interahamwe* y *mai-mai* desde 1996; y crímenes contra la humanidad atribuibles a la AFDL y sus aliados. Estas conclusiones son en lo esencial las mismas del informe preliminar del Relator Especial (E/CN.4/1997/6/Add.2) y de la Misión Conjunta de la Comisión de Derechos Humanos (A/51/942 y E/CN.4/1998/64).

10. No obstante, no es creíble la afirmación del Gobierno en su respuesta (S/1998/582) que “el informe no es más que una copia, un plagio, del informe Garretón” (párr. 10), a quien acusa de falta de imparcialidad, de dirigir una “campaña” contra la República Democrática del Congo, extralimitarse en su mandato.

11. Las referencias a “plagio” o “copia” de informes del Relator Especial son inexactas: en ocasiones el supuesto plagio pareciera estar referido al informe preliminar E/CN.4/1997/6/Add. 2 (ver párrafos 15 y 25 de la respuesta), lo que es absurdo e insultante para el Equipo del Secretario General, pues no es imaginable que un informe elaborado después de 10 meses de trabajo con todo un soporte técnico y humano de primer nivel sea plagio de un informe definido expresamente como “preliminar” luego de una visita de cinco días a la región. Además, el informe en el documento S/1998/581 abarca hechos ocurridos mucho después del informe preliminar y materias que éste no cubre (destrucción de pruebas, los sucesos de Shanje, Shabunda, Tingi-Tingi, Kisangani, Equateur y muchas otras).

12. En otras partes del mismo capítulo de la respuesta (“I. El informe Garretón es la fuente principal del informe del Equipo de Investigación”), se insinúa que el supuesto plagio se produciría respecto del informe E/CN.4/1998/65 (párrafos 23, 27, 28 y 30 de la respuesta). No obstante, en este caso el plagio es imposible, pues aquél expresa en su párrafo 1 que trata del “conjunto de derechos reconocidos en los instrumentos internacionales y la situación de los mismos en toda la extensión del país, con exclusión de las violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario tratados por la Misión Conjunta”.

13. El Consejo de Seguridad, al conocer el informe del Equipo del Secretario General, no adoptó decisiones. No

obstante, el Presidente del Consejo hizo una “declaración” en la que pide al propio Gobierno congoleño (y al de Rwanda) que hagan una investigación inmediata de las alegaciones contenidas en el informe, informando de los avances antes del 15 de octubre. Hasta el cierre de este informe el Relator Especial no tenía conocimiento del inicio de la investigación. El Relator Especial estima muy probable que esa investigación no se realice nunca: para el Gobierno, las denuncias son falsas (párr. 2); el informe del Secretario General persigue “encubrir la responsabilidad de las Potencias que tomaron parte en el genocidio rwandés”; “no se fundamenta en ningún hecho concreto” (párr. 10); es “una sarta de acusaciones sin fundamento” (párr. 11); “queda claro y ciertamente de manifiesto que carecen de fundamento las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario” (párr. 131).

14. A mayor abundamiento, altos funcionarios de Gobierno, incluido el Ministro de la Información, el Presidente de la Radio Televisión Nacional del Congo y el Jefe de Gabinete del Presidente, fueron encarcelados por un reportaje en la televisión estatal sobre las guerras en África (“*plus jamais ça*”), que mostraba lo ocurrido con los refugiados (18 al 22 de mayo).

### **E. Obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo y cooperación con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos**

15. La República Democrática del Congo es parte de los instrumentos que se indican en el anexo 2, pero no ha adherido a ningún nuevo pacto desde el cambio de Gobierno el 17 de mayo de 1997. Durante el año, no debió presentar informes a los organismos de tratados, manteniendo los atrasos indicados en el informe E/CN.4/1998/65, párrafos 12 a 18.

16. El 25 de abril el Ministro del Interior Mwenze Kongolo asombró al discutir la validez de la Declaración Universal de Derechos Humanos sosteniendo que su país no debiera ser acusado sobre la base de un texto que no aprobó ni participó en su redacción.

17. El Gobierno tampoco cooperó con otros Relatores y Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que le transmitieron casos y acciones urgentes.

## II. Continuación de conflictos armados tribales en Kivu (situación anterior al 2 de agosto)

18. Continuó la guerra tribal en Nord Kivu (informes E/CN.4/1995/67, párrs. 85–95; E/CN.4/1996/6, párrs. 23–32; E/CN.4/1997/6/Add.1; E/CN.4/1997/6, párrs. 164–169; E/CN.4/1998/65, párrs. 74–85), afectando a toda la población incluyendo a los refugiados hutu, los congolese nyanga y nande, y los sureños bembe, fulero, lega. Concurren a este cuadro la presencia tutsi rwandesa, vista como una agresión extranjera, y de rebeldes ugandeses, los *interahamwe*, burundeses, problemas de propiedad de la tierra y de acceso al poder, etc. En el sur, además, está el de la nacionalidad. Hubo graves enfrentamientos, asaltos e incendios con muchos muertos, heridos y desplazados en Nord Kivu: Mera, Limangi, Kibumba (8 de enero), Lubango (1° de mayo), Goma (16 y 17 de mayo). Se acusa a la AFDL de perseguir a todo sospechoso de cómplice de los mai–mai, y a uno de sus jefes, “Comandante Kagame–Hombre Fuerte” de ordenar exterminarlos<sup>2</sup> (3 de diciembre de 1997). Para facilitar la instalación de los tutsi se han quemado los archivos de población. En el sur los principales hechos ocurrieron en Bukavu el 18 de febrero (allanamientos masivos en busca de mai–mai); en Butembo (20 y 21 de febrero) cuando la ciudad fue tomada por los mai–mai, en protesta por la violencia de las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC) y recuperada por la AFDL con inusitada violencia y un saldo de al menos 300 muertos.

19. Hay tres sectores en el conflicto: a) Tutsi, banyamulengues, FAC, APR, que van y vienen de países vecinos; b) Mai–mai, restos de *interahamwe* y ex FAR; c) la población civil, víctima principal, que cada vez simpatiza más con los mai–mai, pero que en el fondo lo único que desea es la paz. Para el Gobierno, sólo se trata de una insurrección, manejada por Francia a través de su Embajador en Burundi y el Cónsul en Bukavu, el Vaticano, Caritas, el CICR, el ACNUR y los exiliados mobutistas, y toma partido militante por aquellos que la población ve como agresores.

20. Las FAC han agravado el problema de desplazados internos trasladando poblaciones (Kibumba, Rugari, Byahi, Tyazo) para facilitar las maniobras militares, según reconoció el Consejo Provincial de Seguridad de Nord Kivu.

21. Los jefes tradicionales son sustituidos por tutsi y muchas veces detenidos, acusados de cooperar con los mai–mai (ver anexo 3).

## Motín de los banyamulengues

22. En febrero, militares banyamulengues resistieron órdenes del Presidente Kabila de deponer las armas y se refugiaron en Remera e Itombwe con sus arsenales, rechazando ser trasladados a otras regiones militares. El Vicegobernador de Sud Kivu, muyamulenge y su chofer fueron sorprendidos con armas, algunas sustraídas del Regimiento de Bukavu. El Jefe del Estado Mayor de las FAC, rwandés, James Caber, obtuvo su reintegro a las FAC el 4 de marzo. Este incidente, originado en los intereses rwandeses de obstaculizar las investigaciones del Equipo del Secretario General que llegaría a la Región; de forzar a Kabila a no realizar el referéndum constitucional en una zona adversa, y de rechazar una nueva constitución que no les reconozca la nacionalidad congoleña, es antecedente importante de la rebelión de agosto. El líder banyamulenge Ruhimbika Muller declaró el 24 de febrero que Kabila era peor que Mobutu, por lo que se terminaba la guerra de liberación y comenzaba la de ocupación. Muller fue detenido y condenado a muerte por la COM el 26 de abril, pero fue liberado por sus partidarios. Nuevamente detenido, otra vez se fugó.

## III. La rebelión de agosto<sup>3</sup>

23. La actitud de los banyamulengues, la molestia rwandesa por la falta de solución del problema de la nacionalidad y la desesperación popular por la presencia rwandesa en el Gobierno y en las FAC, hizo que el Presidente, el 27 de julio, dispusiera el retiro de las fuerzas militares extranjeras, agradeciendo su apoyo al triunfo de la AFDL. Días antes algunos funcionarios rwandeses se habían retirado del Gobierno y otros estaban en el exterior. El oficial rwandés que ejerció de Jefe del Estado Mayor de las FAC había sido devuelto a Rwanda y reemplazado por un militar katangués y luego por el hijo del Presidente. Sólo unos 100 militares rwandeses regresaron a su patria en primera actitud de rebelión.

24. El 2 de agosto los militares banyamulengues y rwandeses se sublevaron en Kinshasa (Kokolo y Tcahtchi), y anunciaron que las FAC destituirían a Kabila por corrupción, nepotismo y actitudes dictatoriales, causando numerosos muertos y heridos.

25. Los rebeldes constituyeron el Movimiento Congolés por la Democracia, dirigido por el ex preso político Arthur Z'Ahibi Ngoma<sup>4</sup>, pero con enorme predominio tutsi, luego transformado en *Rassemblement Congolais pour la Démocratie* (RCD). En su interior hay divergencias entre los originarios de Rwanda, partidarios de expulsar a Kabila y

recuperar el poder perdido, y sectores democráticos que optan por el reencuentro de los congolese y la instauración de un régimen democrático.

26. La respuesta del Gobierno no fue menos violenta. Especial gravedad tiene la incitación al odio contra los tutsi (considerados “virus, mosquitos, basura” que deben eliminarse) que ha movido a la población civil a involucrarse en el conflicto con el serio riesgo de transformarse en objetivo militar. Hacia fines de agosto y a pedido de Kabila, intervinieron a favor de su régimen las fuerzas armadas de Zimbabwe y de Angola, de modo que, con la participación evidente de Rwanda y Uganda en favor de los rebeldes, son a los menos cinco los países involucrados.

27. No obstante lo anterior, a juicio del Relator Especial el conflicto no ha perdido, aún su carácter de conflicto armado interno, regido por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

### **A. Violaciones de derecho internacional humanitario atribuibles al Gobierno**

28. Las transgresiones al derecho internacional humanitario se han inspirado en una política de limpieza étnica: “hemos limpiado Kinshasa” dijo un oficial de la ANR, lo que constituye “distinción desfavorable basada en la raza”, prohibida en el artículo 3.1 de los Convenios.

29. *Atentados contra la vida y ejecuciones sin juicio* (art. 3.1 a. y d.). Horror han causado las ejecuciones sumarias cometidas por las fuerzas del Gobierno en contra de tutsi o sospechosos de serlo. Muchos han sido largados a los ríos Congo y Ndjili y asesinados. Otros han sido quemados vivos. Militares angoleños y zimbawanos bombardearon indiscriminadamente poblaciones civiles en Kimbaseke, Masina, Ndjili y Mikonga (Kinshasa).

30. *Detenciones arbitrarias*. Desde el estallido del conflicto gran cantidad de personas de origen tutsi, banyamulenges o sospechosos de ser simpatizantes de los rebeldes han sido detenidos sin cargos ni juicio (el Ministro de Derechos Humanos reconoció 800 detenciones en los primeros días) en campos militares (Lokolela o en dependencias de la DEMIAP o ANR) tanto en Kinshasa como en regiones. El CICR sólo el 21 de agosto tuvo acceso a 160 presos. Algunas detenciones afectaron también a mujeres y niños, o a periodistas acusados de apoyar a los rebeldes (Claude Kamanga Mutond, de Associated Press).

31. *Violencia sexual* (art. 3.1. y 3.1.c.). El Relator Especial recibió testimonio de atentados sexuales, como método de guerra, en contra de mujeres tutsi.

32. *Reclutamiento de niños*. Todos los informes relatan la práctica de reclutar niños para las acciones bélicas, al igual que en la rebelión de 1996.

### **B. Violaciones de derecho internacional humanitario atribuibles a las fuerzas rebeldes**

33. Las principales víctimas de violaciones al artículo 3 de los Convenios han sido los sectores democráticos opuestos al régimen de Kabila, los mai-mai, jefes autóctonos y de organizaciones sociales, y los militares katanguéses de las FAC.

34. *Atentados contra la vida y ejecuciones sin juicio*. El hecho más grave fue el asesinato de 37 civiles en Kasika, Sud Kivu, el 24 de agosto, hecho en que murieron tres religiosas y un sacerdote. Otras fuentes elevan los muertos a más de 200. Numerosos militares rebeldes congoleños que desertaron horrorizados por esta masacre fueron ejecutados. Como ocurrió en la rebelión de 1996, los rebeldes han largado los cuerpos de sus víctimas al río Ruzizi.

35. *Detenciones arbitrarias y deportaciones* (art. 3.a.). Personas sospechosas de ser próximas a Kabila han sido privadas de libertad arbitrariamente y algunas deportadas a Rwanda.

36. *Torturas* (art. 3.1). Diversos informes hablan de torturas contra prisioneros de los rebeldes.

37. *Violencia sexual*. También los rebeldes han cometido violaciones de mujeres pertenecientes a las etnias autóctonas, como actos de guerra.

38. *Impedimento de asistencia humanitaria*. Siguiendo la práctica denunciada por el Relator Especial, la Misión Conjunta de la Comisión de Derechos Humanos y el Equipo del Secretario General en sus informes sobre la guerra de 1996–1997, las fuerzas rebeldes con apoyo extranjero han impedido la asistencia humanitaria a las víctimas en Bukavu, Uvira y otros lugares. Se han confiscado y pillado vehículos de las Naciones Unidas y sus agencias y de organizaciones no gubernamentales, y amenazado a sus funcionarios, impidiéndoles otorgar la asistencia propia de sus mandatos. El PMA protestó públicamente el 20 de agosto.

39. *Reclutamiento forzoso de civiles, incluido niños*. Los funcionarios públicos de las zonas ocupadas por la rebelión son obligados a sumarse a ésta contra su voluntad. Se ha denunciado, como en la guerra llamada de “liberación”, que se ha reclutado a niños de 15 años, incluyendo los que eran asistidos en su inserción por el UNICEF.

## IV. Derechos humanos y democracia

40. El Relator Especial trata una vez más lo que considera “derecho humano a la democracia”, por mandato de los apartados 2 b) iii) y 3 a) y b) de la resolución 1998/61 de la Comisión de Derechos Humanos.

### A. La estructura de poder

41. El Presidente sigue ejerciendo la totalidad de los poderes ejecutivo y legislativo, con poder de remoción de magistrados (E/CN.4/1998/65, párrs. 32 a 37); siguen prohibidos todos los partidos políticos e impera desde mayo de 1997 un “estado jurídico de guerra”. El Decreto Ley 74 de 25 de mayo establece una futura “Asamblea Constituyente y Legislativa” (*Assamblée Constituante et Legislative*) de 300 diputados, cargo al que pueden optar congolese que no hayan sido dignatarios notorios del régimen de Mobutu, y al que postulan unos 20.000 candidatos inscritos. No hay claridad de cómo, cuándo y por quién serán designados, salvo 40 que integraron la Comisión redactora. Lo más serio es que el Presidente se reserva el derecho de revocarlos, reasumiendo la función legislativa. Debió instalarse el 15 de agosto, pero la guerra lo impidió. Sus funciones serán legislativas y constituyente, pero —y este es un aspecto muy negativo— el referéndum de aprobación de la Constitución se realizará “eventualmente”. No ha logrado ninguna credibilidad.

42. Nada se había avanzado antes de la guerra en la preparación de las elecciones, por lo que los anuncios que se harán a comienzos de 1999 no parecen realistas. La suspensión de todos los partidos políticos (salvo la AFDL) es un mal indicador de progresos en la materia. La oposición democrática que luchó contra Mobutu no tiene espacio alguno. Para el Ministro del Interior y la AFDL la violación del receso político es delito que debe ser juzgado por la COM (16 de enero).

43. Un hecho que debe destacarse es la creación el 1º de junio de 1996 de un Ministerio de Derechos Humanos, pero cuya acción aún es desapercibida.

44. El 30 de marzo (un mes de retraso) se conoció el proyecto constitucional. Con 254 artículos, consagra un régimen unitario; introduce el inglés como lengua nacional (desconocido por las etnias no tutsi); declara feriado el 17 de mayo; no soluciona el problema de la nacionalidad de los banyamulenges y trasplantados; suprime el cargo de Primer Ministro, todo lo cual causó enorme frustración: se desconocen los acuerdos de la histórica Conferencia Nacional Soberana<sup>5</sup>.

45. Se inscribieron más de 20.000 postulantes a la Asamblea, 2.000 en el extranjero, pero no se sabe nada

respecto de su elección o nombramiento. El calendario electoral es aún incierto.

### B. Fuerzas Armadas

46. Hasta julio se mantuvo el cuadro descrito en informes anteriores. El Jefe de Estado Mayor siguió siendo un odiado comandante rwandés. Las FAC —un auténtico ejército “internacional”, según un exilado— tenían el encargo de los gobiernos de “eliminar” a sus respectivos rebeldes: los mai-mai congolese; los *interahamwe* rwandeses; los rebeldes ugandeses y burundeses, todos con bases en la República Democrática del Congo. Pero en su seno se producían diversas luchas intestinas entre katangueses, rwandeses y ex FAZ que produjeron víctimas (en Matadi entre ex FAZ y “kadogos” AFDL; en Kibumkba —8 de enero—, y otros). En febrero se agudizó el quiebre con el motín de los banyamulenges, que se hizo definitivo con la expulsión de los “extranjeros”.

47. Las FAC mantenían una fuerte presencia de niños, aunque el Gobierno lo niegue, como lo demostró la muerte de un miembro de la Cruz Roja local a manos de un militar de 13 años que fue condenado a muerte, y luego indultado.

## V. Situación de los refugiados

48. Los campos de refugiados de Goma están cerrados, y el ACNUR no puede trabajar ni siquiera con los tutsi que vuelven de Rwanda. El 19 de febrero se prometió a la Alta Comisionada resolver los problemas y reabrir los campamentos pero nada se obtuvo. Ningún proyecto de retorno pacífico de refugiados de 1994 a Rwanda tuvo la colaboración de los gobiernos.

49. Se sostiene que en julio quedaban unos 100.000 refugiados en Nord Kivu y Sud Kivu, escondidos y sólo salen para obtener medicamentos, alimentos o ir a la iglesia. Tienen protección de la población congolese, pero son perseguidos por los “militares que hablan inglés”.

50. Hubo casos de *refoulement*: las FAC expulsaron a unos 200 refugiados burundeses y unos 140 rwandeses a sus países de persecución. Además, el 11 de mayo se expulsaron 60 refugiados del Congo—Brazzaville acusados de pertenecer a la milicia de Bernard Kolelas, entre ellos Bonaventure Boukaka Oudiabantu.

51. La guerra paralizó la repatriación de refugiados congolese desde Tanzania, preparada por el ACNUR.

## VI. Situación de los derechos humanos<sup>6</sup>

## A. Derecho a la vida

### Penas de muerte

52. La COM siguió aplicando con espantosa frecuencia la pena de muerte, luego de juicios irregulares (ver párrs. 67 y 68). El Comandante Presidente de la Corte, Munkoto Kiyana, al anunciar el 26 de enero 21 ejecuciones públicas por robos a mano armada, expresó que era una advertencia solemne a todos los delincuentes. Según un informe de gran credibilidad, 56 personas fueron ejecutadas en los primeros tres meses del año, pero se ha seguido aplicando hasta hoy. Un niño de 13 años fue condenado a muerte, pero su pena fue conmutada por presidio perpetuo (anexo 4).

### Desapariciones forzadas

53. El Relator Especial recibió numerosas denuncias de desapariciones forzadas, pero la falta total de cooperación del Gobierno ha impedido tener una información más ajustada, de modo que no se incluyen casos en el presente informe.

54. Siguen desaparecidos desde diciembre de 1997 el profesor Aloïs Kayihura y los 33 rwandeses secuestrados (E/CN.4/1998/65, párr. 129).

### Privación arbitraria de la vida por abuso de poder amparado en la impunidad

55. El abuso de poder por parte de los militares ha causado muchas víctimas, lo que hace recordar violencia de la época de Mobutu. No es solución para evitar la impunidad de estos hechos recurrir a la aplicación habitual de la pena de muerte (anexo 5).

### Muerte por torturas

56. Hubo casos en que el tormento causó la muerte de las víctimas (una mujer presa murió por falta de alimentos y sus 123 compañeros sobrevivieron, siendo luego expulsados a Angola). El 25 de junio, en Kisenso, un detenido murió por las torturas en comisaría policial.

## B. Derecho a la integridad física y psíquica

### La tortura

57. El Relator Especial recibió en sus consultas testimonios directos en relación a la tortura. El profesor Ngoma —posteriormente líder de la rebelión— declaró haber recibido 51 latigazos al ser detenido, “uno por cada año de edad”, mien-

tras que otro liberado transmitió un relato que si bien él no fue torturado, sí lo eran los demás presos que estaban en los recintos de la DEMIAP”, institución a la que califica de “zona de no derecho”. El Centro de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de Lubumbashi informó de graves casos de atentados a la integridad física y psíquica. Muchos informes de abogados y las organizaciones no gubernamentales confirman estos dichos. Los mai-mai detenidos son siempre golpeados, así como los acusados de brujería, en circunstancias que se trata muchas veces de acusaciones por venganza. Una vez más se denuncian violaciones de mujeres y niñas detenidas (anexo 6).

## C. Derecho a la seguridad personal

58. El derecho a la seguridad personal mejoró sensiblemente desde la llegada al poder de la AFDL. No obstante hay signos de deterioro sobre todo en la zona de Kivu donde es frecuente que batutsi arrojen de sus viviendas a sus propietarios para apropiárselas. Un caso sintomático ocurrido en Matadi-Mayo, comuna de Mont Ngafula —entre muchos— es el de 200 familias expulsadas de sus casas y pilladas el 2 de febrero, a pesar de tener títulos legales de propiedad, en el cual numerosas niñas fueron violadas. A diario militares cometen robos de vehículos, dinero, joyas, etc. en todo el país. “Los militares me robaron 450 dólares”; “a una cambiata le pegaron y le robaron 300.000.000 dólares neozelandeses”; “entraron a mi casa militares que hablaban inglés y me robaron la radio, dinero y joyas”; “los rwandeses secuestraron a mi hijo, lo llevaron a mi casa sangrando y me obligaron a darles 1.000 dólares pero sólo tenía 350, por lo que me pegaron a mí también y se los llevaron”, son algunos de los relatos que conoció el Relator Especial (anexo 7).

## D. Derecho a la libertad personal

59. La libertad personal está muy seriamente afectada: periodistas, corresponsales extranjeros, dirigentes políticos, defensores de derechos humanos, sospechosos de simpatías mobutistas, de apoyar a los mai-mai y a los *interahamwe*, son detenidos sin o con juicio por agentes de la ANR, la DEMIAP o autoridades de la AFDL. Incluso los parientes de los sospechosos son arrestados. Algunos dirigentes del antiguo régimen, como Bembe Salaona, son detenidos y liberados a discreción. Algunos liberados quedan bajo arresto domiciliario o con libertad restringida, debiendo comparecer ante la autoridad o abstenerse de concurrir a ciertos lugares. Otros han logrado su libertad mediante pago de fuertes sumas de dinero. La plena conciencia del Gobierno de la injusticia de

estos arrestos lo demuestra el que el propio Presidente Kabila haya visitado al líder opositor Etienne Tshisekedi en su lugar de relegación, días antes del informe del Equipo del Secretario General, con el fin de buscar un entendimiento político, lo que el prisionero no aceptó (anexo 8).

60. Ilustra el estado precario de la libertad la detención en mayo del Presidente de la Radio Televisión Nacional Congoleña y sus colaboradores, del Ministro de la Información, del director de gabinete del Presidente, y de otros altos funcionarios por su responsabilidad en la difusión de un reportaje sobre las guerras en Africa, que mostraba la realidad de lo ocurrido en la guerra de liberación de la AFDL.

61. Otra manifestación de la libertad personal afectada es el derecho de entrar y salir del propio país (artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (anexo 9)

### **Régimen carcelario**

62. Se ha denunciado la existencia de cárceles no autorizadas, incluso en propiedades o viviendas de altas autoridades de gobiernos. La cárcel de Buluwo, en la que estuvieron Ngoma, Masasu y Olengankoy, no es un recinto legalmente habilitado, y fue definido por Ngoma al Relator Especial como “la antesala de la muerte” por su inmundicia, la calidad de la alimentación, y porque de las celdas de aislamiento sólo se podía salir para ir al baño.

63. En los recintos de detención de la ANR y de la DEMIAP suelen estar —incluso en Kinshasa— en los mismos recintos hombres y mujeres, e incluso niños, tales como los niños mai-mai que son detenidos.

64. Una mujer murió en el Centre Penitencière de Rééducation de Kinshasa por falta de alimentación y que entre 3 y 5 presos morían en ese Centro en febrero por diarrea. Hasta julio el CICR no había logrado ingresar a ninguna cárcel ni cachot policial.

### **E. Derecho al justo proceso**

65. La grave dependencia del Poder Judicial del Presidente Kabila (artículo VI del Decreto Ley 3/97 (ver informe E/CN.4/1998/65, párr. 162)) continuó en vigor, al extremo de que por un solo decreto se puso término a los servicios de 91 magistrados de todo rango (25 de abril).

66. El 18 de febrero el juez Selemani, encargado del cumplimiento de una condena en contra del Presidente Comunal de la AFDL de Kimbanseke, Songo Tití Lambert, por injurias a la Magistratura, fue detenido por orden del

Presidente Provincial de la AFDL, Kay Kumuimba. Otros dos magistrados tuvieron que pasar a la clandestinidad.

67. Además, la COM, creada en 1997 para juzgar delitos cometidos por militares y policías y robos a mano armada, juzga cualquier clase de crímenes, incluso los que afectan a la seguridad del Estado que son de competencia de la Corte de Seguridad del Estado. Sin base legal, la COM entiende que esos asuntos le pertenecen por no haberse alzado el “tiempo de guerra” desde 1997. La COM ha juzgado los hechos más ajenos a su mandato, como la violación del receso político (Ngoma y Olengankoy), traición a la patria y constitución de milicias privadas (Masasu); y una visita a un preso político (las niñas Nellie Epule Difumakoy y Viviane Bimbou Nyembo). Además, aplica frecuentemente la pena de muerte.

68. A título de ejemplo, el Relator Especial destaca algunas de las irregularidades del proceso en contra de Ngoma, Olengankoy y otros (25 personas, 11 de ellos militares): a) los detenidos no fueron presentados al juez sin demora (detenidos el 28 de enero comparecieron el 2 de marzo); b) el tiempo que tuvieron los abogados para preparar la defensa fue de tres horas; c) la entrevista del acusado con el abogado sólo fue antes de la audiencia; d) los reos fueron torturados; e) no hubo igualdad en el acceso a las pruebas: muchas fueron ilegales y no pudieron ser objetadas (no suscritas por los funcionarios competentes); f) de acuerdo con la ley, contra el fallo no procede ningún recurso (anexo 10).

### **F. Derecho a la libertad de expresión y opinión**

69. Otra vez el Relator Especial ratifica: el pueblo congoleño no goza del derecho a la libertad de información, a pesar de la existencia de diarios en la capital. Se trata de una libertad seriamente amenazadas: el 12 de enero el Ministro de Información y Cultura, y el 22 de mayo el Procurador General de la República, afirmaron que los periodistas se dedican a la injuria, la difamación y a la propagación de propósitos mentirosos y sediciosos, lo que no son delitos de opinión. El 2 de febrero, en Lubumbashi se agregó que “la prensa será encuadrada”.

70. Vendedores de diarios son frecuentemente detenidos por militares; está prohibido sacar diarios congoleños al extranjero (hay revisión de valijas).

71. En la radio y televisión estatales no hay pluralismo alguno. Las radios privadas han sido frecuentemente clausuradas o suspendidas. (Anexo 11, sin perjuicio de muchos casos tratados a propósito de otros derechos.)

## G. Derecho a la libertad de asociación

72. Además de la prohibición de las asociaciones políticas, las ONG de derechos humanos han sido pilladas, amenazadas, suspendidas, prohibidas y sus dirigentes atacados y encarcelados. El 16 de enero el Ministro del Interior sostuvo que algunos no comprenden la liberación y la entorpecen, creando ONG que son partidos políticos prohibidos. Amenazó a los que violen la prohibición con ser juzgados por los tribunales militares. Insistió en que sólo la AFDL, movimiento de todas las fuerzas patrióticas congoleñas, está capacitada para conducir al país hacia la democracia. El Consejo de Ministros de 20 de febrero debatió la situación de las ONG, a las que acusó de dotar de armas a los rebeldes (se refería a la oposición, pues no había rebelión). Se obligó a las ONG extranjeras a volver a registrarse (anexo 12).

73. En marzo hubo algunos signos alentadores: el Ministerio de Justicia pidió una coordinación con las ONG para seguir las denuncias de violación de derechos humanos; hubo un seminario con la Oficina de la Alta Comisionado para los Derechos Humanos y una reunión de trabajo con *Droits de l'Homme, Maintenant*. Pero no se perseveró. A los pocos días se confiscó el informe anual y se clausuró AZADHO, legalmente constituida desde 1991; dirigentes de ésta y de VSV fueron citados al Consejo de Seguridad Nacional; Floribert Chebeya (VSV) fue atacado en su casa; se inició una campaña de prensa contra estas organizaciones, acusándolas de traidoras y culpables del fracaso de la entrevista de los Presidentes Clinton y Kabila.

74. El 3 de abril, el mismo día en que, con el consenso de la República Democrática del Congo, se aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos) se obligó a todas las ONG de derechos humanos a registrarse en tres días. El día 10 sólo son autorizadas 22 organizaciones a nivel nacional. Muchas están actualmente en la clandestinidad. Los Presidentes de ASADHO y de Grande Vision y muchos otros han debido optar por el exilio.

75. Por otro lado, el gobierno de la AFDL ha creado instituciones de derechos humanos a las que denomina “no gubernamentales”. El Decreto Ley 071 de 18 de mayo acuerda personalidad civil a la ONG *Solidarité entre Nous*, para canalizar la asistencia humanitaria a los congoleños, coordinar las actividades de las ONG nacionales, y para informar la concesión de permiso para su funcionamiento y orientarlas en su trabajo. Otra “ONG” de la misma naturaleza es la Unión Congoleña para la Defensa de los Derechos Humanos,

encargada de identificar “para el Gobierno” las violaciones de derechos humanos y los casos de manipulación exterior.

76. Fue también disuelta la “Federación de Empresas del Congo” y creada por el Gobierno la Asociación Nacional de Empresas del Congo.

## H. Derechos económicos, sociales y culturales

77. Salud. No se conocen de medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga” para lograr el derecho a la salud, situación que se ha agravado desde el 2 de agosto. Por el contrario, antes de cerrarse el Campo Militar de Kapalata, en febrero, se presentaron 1.311 casos de cólera que produjeron 380 muertos, una proporción del 20% siendo lo normal el 1%. Además, 103 casos de disentería *bacillaire* con 16 muertos. En ese campo, el 64% estaba desnutrido, y el 45% de gravedad. Es, en todo caso, meritorio que se haya detenido a varios oficiales acusados de vender la asistencia humanitaria.

78. No obstante, el Gobierno de la AFDL obstaculizó el trabajo del UNICEF “sin ninguna razón” de ayuda a 3.000 niños de 8 a 14 años de Kapalata en peligro de muerte, sosteniendo que se trata de mai-mai.

79. En Tembo, Bandundu, hubo 37 muertos por meningitis de un total de 114 enfermos. En febrero se desató una epidemia de cólera en ambos Kivu, con alrededor de 500 casos y muy alta tasa de mortandad: 58 casos.

80. Trabajo. Los funcionarios públicos siguen sin pago. En realidad el Gobierno no ha pagado sino cuatro meses completos de sueldos. Pero los profesores de Ecuador estaban en enero ya por 12 meses sin pago y en Bandundu

81. El Gobierno ha mantenido la inflación relativamente controlada, gracias al apoyo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Entre enero y mayo la tasa fue de alrededor del 40%. El nuevo franco congoleño se fijó en 1,40 dólares de los EE.UU., pero en abril los precios habían subido mucho otra vez.

82. Educación. Los padres siguen pagando educación. Se fijó en diversos colegios un precio de 15 dólares de los EE.UU. por candidato a examen de grado, por lo que muchos no pudieron rendir sus exámenes. El Relator Especial recibió diversas quejas por este motivo.

## I. Situación del niño

83. Aun antes de la guerra, y con mayor razón desde su estallido, continuó el reclutamiento de niños en las FAC, como lo denunció el UNICEF. Se calcula en alrededor de

10.000 los niños militarizados. Particularmente dramático fue el caso del kado Malumu, de 13 años, condenado a muerte, siendo su pena conmutada por el Presidente por la de presidio perpetuo, en flagrante violación del artículo 37 b. de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## J. Situación de la mujer

84. Ninguna mejoría se advirtió en el respeto de los derechos de la mujer y en el término de la discriminación cultural, especialmente en educación. El Relator Especial siguió recibiendo denuncias de violación de mujeres y niñas presas, y, desde el estallido de la rebelión, con fines bélicos (ver párr. 58). Otro caso fue el de dos hijas del dirigente de la UDPS Mukuna el 12 de marzo. La procesada Viviane Bintou declaró ante la COM las torturas sufridas en la ANR y las deplorables condiciones carcelarias.

85. En el desarrollo del conflicto étnico de Kivu, las tropas de la AFDL consideraron como brujas y caníbales a mujeres solteras, por lo que en Limangi las golpearon, torturaron y mataron. Se sabe de cinco casos, uno cuyo apellido es Kahindo.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

86. El Relator Especial emite su informe de acuerdo a su conciencia y conocimiento, estando consciente de los fortísimos intereses opuestos a que los hechos descritos sean conocidos. Pero ese es el encargo que le hizo la Comisión de Derechos Humanos y a ella debe responder.

87. El Gobierno no ha terminado con los odios internos ni ha logrado la cohesión nacional. Subsisten los conflictos étnicos y sigue imperando la lógica de los vencedores. Los vencidos no son sólo los sectores ligados al antiguo régimen. El Gobierno considera también como tales a los que lucharon democráticamente contra la dictadura de Mobutu, a las ONG, a los periodistas, a los defensores de derechos humanos, a los dirigentes políticos, todos los cuales son humillados, amedrentados, encarcelados y perseguidos.

88. El proceso democrático no está paralizado por la guerra: lo estaba de antes y el proyecto de Constitución elaborado no satisface a las grandes mayorías que aún se representan en los acuerdos de la CNS, susceptibles, desde luego, de modificarse por otro auténtico acuerdo nacional.

Los poderes del Presidente siguen tan omnímodos como se expresó en los informes precedentes, y la modificación del decreto ley No. 74 no cambia en absoluto la situación.

89. Persisten violaciones muy graves a los derechos a la vida, la integridad física y psíquica, la libertad personal, el derecho de asociación, al justo proceso y a la libertad de expresión y opinión entre otros. No hay esfuerzos por terminar con discriminaciones culturales que afectan a la mujer, ni programas para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

90. El Gobierno se niega a reconocer responsabilidades por violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante el conflicto. El Relator Especial, la Misión Conjunta, el Equipo del Secretario General, comisionados de la Unión Europea, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales son todos presentados como mentirosos y sus informes se ignoran. Más aún, cuando en la televisión congoleña tímidamente se muestran fosas comunes e imágenes de la tragedia en los campos de refugiados rwandeses (“*plus jamais ça*”), se encarcela a los periodistas e incluso a los ministros que real o supuestamente intervinieron en el reportaje.

91. El Gobierno ha enfrentado la rebelión de agosto con mentalidad de limpieza étnica. No es correcto sostener que todos los tutsi congoleños están por la guerra. Hay incluso algunos que se refugiaron en Rwanda en 1996 que desean volver a su patria. Para ellos también debe haber un espacio en su país.

92. El Gobierno no ha cooperado en absoluto con el Relator Especial, como tampoco lo hizo nunca con la Misión Conjunta de la Comisión de Derechos Humanos y con el Equipo del Secretario General, ni con los demás mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos. Por ello el Relator Especial no ha podido cumplir con lo dispuesto por la resolución 1998/61 para informar sobre las posibilidades de que la comunidad internacional preste asistencia para la creación de una capacidad autónoma.

93. Es positivo que el Gobierno haya enfrentado con decisión algunos casos de corrupción en que han incurrido sus autoridades.

94. Otro hecho que debe destacarse es la creación el 1° de junio de 1996 de un ministerio de derechos humanos. Si bien su acción aún es desconocida todavía, puede ser un importante factor de resguardo y promoción.

95. Lo mismo debe decirse del anuncio del Ministro Mwenze Kongolo de reformar el sistema carcelario, para que deje de ser centro de tortura y pasar a ser un lugar de aprendizaje de un empleo.

## B. Recomendaciones

96. En primer lugar, el Relator Especial hace suyas en su integridad las recomendaciones del Equipo del Secretario General contenidas en los párrafos 1 a 13 del informe S/1998/581, particularmente en cuanto a la ampliación de la competencia del Tribunal Internacional de Rwanda o el establecimiento de otro tribunal penal internacional, para juzgar los hechos de que da cuenta ese informe, cometidos por cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1997. Deberán adoptarse, además, medidas de protección de los testigos.

97. De todos modos, el Gobierno debe satisfacer la petición del Presidente del Consejo de Seguridad de efectuar una investigación sobre esos hechos y presentar un informe preliminar el 15 de octubre.

98. El Gobierno de la República Democrática del Congo debe poner de inmediato término a las persecuciones contra los dirigentes políticos, defensores de derechos humanos, periodistas y opositores, restableciendo la plena vigencia de los partidos políticos, la libertad de asociación y la libertad de expresión. Se hace imperioso poner término de inmediato al funcionamiento de la COM y las ejecuciones sumarias que ésta decreta.

99. Pero por sobre todo, el Gobierno debe conducir un proceso de establecimiento de la democracia, con participación sin exclusiones de todos los sectores políticos y sociales, y considerando con flexibilidad la voluntad popular manifestada en los acuerdos de la Conferencia Nacional Soberana.

liberado el 24 de mayo. El Relator Especial lo entrevistó en París el 16 de julio, ocasión en que ratificó su posición de luchar contra “la dictadura de Kabila por medios pacíficos”.

<sup>5</sup> El mismo día se publica una lista de 251 personas que, por haber sido altos dignatarios de Mobutu no podrán pertenecer a la Asamblea, entre ellas Tshisekedi, el Obispo Monsengwo, Gisenga, Kengo. Pero la lista fue desmentida por el Gobierno.

<sup>6</sup> Todos los antecedentes que se mencionan son anteriores a la rebelión de agosto, y por lo tanto no pueden explicarse por ella.

### Notas

<sup>1</sup> Cada vez que se indique una fecha sin mencionar el año, se entiende que corresponde a 1998. Además, se empleará la expresión Zaire o República del Zaire para aludir al gobierno que gobernó el país hasta el 17 de mayo de 1997, y República Democrática del Congo para el que se impuso ese día.

<sup>2</sup> Son antiguos combatientes de la época de Pierre Mulele, compañero de Patrice Lumumba (Mai–Mai, antes era Mulele may). No tienen ideología; estuvieron con los *interahamwe* contra los invasores, pero cuando Kabila nombró a Bananga y Banianga en cargos representativos, optaron por él contra Mobutu. Pero al fin de la guerra decidieron combatir a los “invasores” de la AFDL.

<sup>3</sup> Obviamente no se analizan los aspectos bélicos del conflicto.

<sup>4</sup> Presidente del Partido Forces de Future, detenido el 25 de noviembre de 1997, torturado, condenado por la COM, y

[Original: francés]

## Anexo 1

### Organizaciones no gubernamentales congoleñas con sede en el Congo y en el extranjero, contactadas por el Relator Especial o cuyos informes se han recibido

Asociación Zairese de Derechos Humanos (AZADHO), que desde abril de 1998 ha pasado a denominarse Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (ASADHO); Asociación Nacional para la Defensa de los Derechos de los Migrantes y de la Mujer (ANADDEM-F); Encrucijada de las Iniciativas para el Desarrollo Autóctono de las Comunidades de Base en la Región de Goma (CIAGO); Centro de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de Lubumbashi; Colectivo de Acción por el Desarrollo y los Derechos del Hombre (CADDHOM), Kivu meridional; Comité de Solidaridad Palerme-Bukavu; Comité de Derechos Humanos Ahora; Broederlijk Delen (Concertación Cristiana para el África Central); Grupo Amos; Haki Za Binadamu de Maniema; Consejo Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (CNONGD); La Gran Visión; Liga de los Electores; Médicos pro Derechos Humanos; Medios de Difusión Libres, Medios de Difusión para Todos; Organización Mundial contra la Tortura; Togas Negras; Voix des sans voix pour les droits de l'homme (VSV).

### Organizaciones no gubernamentales internacionales

Grupo de Derecho Internacional en pro de los Derechos Humanos; Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos; Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos/África; Amnistía Internacional; Centro de Información, Investigación y Solidaridad con el Congo (COSI); Abogados sin Fronteras; Médicos del Mundo; Médicos sin Fronteras; Unión de Asociaciones Especializadas en Cuestiones Electorales; La Voz del Niño.

\* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

## Partidos políticos

Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS), Partido Demócrata y Social Cristiano (PDSC); Movimiento Nacional Congoleño/Lumumba (MNC/L); Alianza para el Desarrollo y la Concordia (ADECO); Fuerzas del Futuro.

## Anexo 2

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados

Convenios de Ginebra de 1949

## Anexo 3

*Mwami*, detenido el 27 de enero\* y liberado posteriormente

Désiré Kabare Rugemaninzi (circunscripción de Kabare)

Pierre Ndatabaya Weza III (Ngweshe, Walungu)

Mwami, de Lubindja

Masu Ga Rugamika

Babunga Augustin

Ruhigita Bulangalire Majagira

## Anexo 4

### Algunas violaciones de los derechos humanos transmitidas al Gobierno

*Pena de muerte* (véanse los párrafos correspondientes del informe)

El 6 de enero, en Bukavu: dos militares y un civil. Una mujer embarazada a la espera de ser ejecutada.

El 7 de enero, un joven por haber colaborado con los mai-mai.

Los soldados Jean Claude Muriri y Muhanzi Shombo.

Nueve personas, por robo a mano armada en Goma.

Doce personas en Bukavu: Matabaro, Ngonza, Musema Gatabazi y Mungonderwa y Kalele Muhoza y dos militares opuestos al régimen.

El 3 de marzo: 16 personas (14 soldados y 2 civiles) fueron ejecutadas públicamente en Lubumbashi (campamento militar de Wangu).

El 28 de marzo en Kinshasa: Malumu, un adolescente de 13 años que había matado a un funcionario de la Cruz Roja local con motivo de un partido de balompié, fue condenado inmediatamente a muerte. Después de una enérgica presión internacional, el Gobierno conmutó la pena.

El 15 de mayo, seis militares fueron ejecutados por un robo a mano armada en Goma.

También había sido condenado a muerte por la Corte del Orden Militar el dirigente banyamulenge Ruhimbika Muller, que logró evadirse de su lugar de detención.

Del 5 al 23 de junio, se dictaron 14 condenas a muerte por robo a mano armada y asesinato de derecho común: Kyangwe Lwimbo, Badibanga Kalonde, Ruaga Hungu, Lemba Erick, Tshibuabua Mukubayi, Bahati Birembano, Thisola Pierre, Bofanda Jean, Kenga Ngoy, Kyungu wa Mbuyu, Zamba Wali, Amisi Masimangu, Dianambo Mushakamba, Yiukilayi, Kabasele Tshiondo.

El 22 de julio en Kinshasa: ocho personas, una de ellas condenada en rebeldía, por pertenecer a una secta secreta denominada del rey Misele Nsemi Lubadika, autoproclamado "Rey Mizele", partidario de la secesión de las regiones de Kinshasa, el Bajo Congo y Bandundu.

## Anexo 5

### Privación arbitraria de la vida por militares que hacen mal uso de la impunidad de que disfrutan

El 9 de febrero, en Kimbanseke, Willy Tshunza y su novia Christine (nigeriana)

El 13 de febrero, Danny, en Bandalungwa.

El 13 de mayo, una sobrina del cardenal Frédéric Etsou.

El 17 de mayo, en Bukavu: la Policía de Intervención Rápida (PIR) dio muerte al denominado Wenceslao Tabaro.

El 7 de junio, en Kinshasa: ejecución sumaria de un religioso denominado Floribert Kamaragi en la sede de su congregación. Momentos más tarde también se dio muerte al denominado Tshibwabwa Kapinga.

El 10 de junio, en Kinshasa: ejecución de M. Sindanien.

El 21 de julio: ejecución sumaria del denominado Jacques Thierry, de nacionalidad belga, por un militar de la Guardia Presidencial.

El 22 de julio, en Masina: Musema Be, de 16 años.

Durante este mismo período, Anna Desrumeaux, religiosa de nacionalidad belga, que había vivido 30 años en el Congo-Zaire, fue asesinada en su convento en Kananga (Kasai occidental) por militares armados. Ese asesinato se produjo después de que la religiosa había sido citada por un juez y la policía a comparecer en varias ocasiones con motivo de la escuela de Tantamana. En relación con ese grave crimen, cinco militares fueron condenados a cinco años de prisión y los demás autores fueron absueltos.

## Anexo 6

### Tortura

Oficiales de la "Brigada Simba" detenidos desde diciembre de 1997 por el Grupo Especial encargado de la seguridad del Presidente: General Kapepa, Kanyinda, Ngon-go, Omari, Assani, Sabiti, Mavinga, Mul Ange.

Militar Ngalama (14 de enero), acusado de haber ayudado a Mokassa Libeba en su evasión.

El 2 de febrero, 200 familias fueron expulsadas de sus casas por militares que las despojaron de sus bienes legalmente adquiridos, cerca del Centro de Instrucción de la Policía en Matadi, comuna de Mont Ngafula. Algunas niñas fueron violadas. Todos esos hechos ocurrieron bajo las órdenes del “Comandante John”.

El 20 de febrero, Katende fue torturado en la Gombe por un comandante de la policía provincial.

En julio, 20 personas, entre ellas Nzolameso, Nganda Baramoto, Fukwa, Honoré y otros, detenidos en Ngaliema por la Unidad de Protección Presidencial en una habitación inundada y sin acceso a servicios sanitarios, fueron sometidas a graves torturas.

El 10 de febrero Joseph Albert Mena Menga, antiguo Consejero de la República, fue detenido por la Unidad de Protección Presidencial en Ngaliema; recibió 70 porrazos.

Los dirigentes de la oposición Olengankoy y Ngoma.

En mayo, Bwatisa Rufin, acusado de brujería, fue maltratado por la Agencia Nacional de Informaciones (ANR) en Bagata.

El 23 de mayo, en Yatoko, Provincia Oriental, los militares de la PIR infligieron malos tratos a Masambuko, Kayembe y Bendro por robo de alimentos y animales a los habitantes.

El 25 de mayo fue detenido Philippe Biyoya, diplomático.

En junio, los dirigentes de Kolo–Kidezó recibieron 41 porrazos de parte de la ANR por haber pedido el cambio de alcalde.

El 10 de junio, los ex integrantes de las Fuerzas Armadas Zairenses (FAZ) Zokita Lewa, Mulongo Nzege, Masele Mongengo y Manze fueron torturados por órdenes del Comandante Ipoko de la base aérea de Ndolo.

El 7 de julio, cuatro miembros de la iglesia kimbanguista fueron torturados en Kinshasa.

El 15 de julio, Zobolo, jefe de la colectividad de Tsundi meridional, en el Bajo Congo, y su familia, fueron torturados por los militares de las Fuerzas Armadas Congoleñas en represalia por la denuncia que habían formulado de las atrocidades cometidas.

## **Anexo 7**

### **Algunos ejemplos de violaciones de los derechos humanos en materia de seguridad personal cometidas por militares**

El 30 de enero, en Matonge (Kalamu), Omar Ntumba Shabangi, ex Viceministro, fue despojado de sus bienes personales y de su auto.

El 1° de febrero, Patrick Bamba, miembro del gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue despojado de sus bienes personales y secuestrado.

El 2 de febrero, Jean Jacques Kandeke, responsable de una organización no gubernamental, y su esposa fueron secuestrados en Ndjili.

El 2 de febrero, el diplomático Marc Olivier Tshibelu, fue agredido y despojado de su auto.

También el 2 de febrero, Kumuini, de Kalamu, fue atacado y despojado de su parcela.

El 19 de febrero, Modeste Mutinga fue arrestado y despojado de sus propiedades personales.

El 23 de mayo, en Yatoko, Provincia Oriental, los militares de la PIR robaron alimentos y animales a los habitantes.

El 10 de mayo, el Sr. John, del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, fue herido con un arma antes de ser víctima de un robo.

## **Anexo 8**

### **Personas a quienes se ha privado arbitrariamente de la libertad**

Mossi Mwasi (periodista). Cuatro meses de encarcelamiento.

Diomi Ngongala

Ngoy wa Ngoy

Freddy Libeba, detenido el 12 de diciembre de 1997, y liberado el 28 de abril; detenido nuevamente el 3 de mayo “para su protección”.

Arthur Z' Ahidi Ngoma, detenido en noviembre de 1997, torturado y trasladado a Lubumbashi. Fue condenado por la Corte del Orden Militar, recibió una suspensión de sentencia y fue dejado en libertad.

Joseph Olengankoy, Presidente de las Fuerzas Renovadoras para la Unión y la Solidaridad (FONUS), arrestado y detenido desde el 20 de enero de 1998, transferido a Lubumbashi, y posteriormente a Likasi; condenado a 15 años de prisión por la Corte del Orden Militar.

Patrick Claes, ciudadano belga, fue arrestado el 18 de agosto de 1997; actualmente está bajo arresto domiciliario desde febrero de 1998.

Charles Tshimanga, Secretario General de la Unión Socialista Congoleña, y Mbelu Shambuvi, militante, detenidos por la ANR el 14 de abril.

Fabrice Michalon, ciudadano francés, funcionario de Médicos del Mundo. Acusado de espionaje, estuvo detenido durante dos meses sin enjuiciamiento desde el 4 de mayo hasta ser expulsado del país.

General Kapepa, Kanyinda, Ngongo, Omari, Assani, Sabiti, Mavinga, Mulele Ange. Oficiales de la "Brigada Simba", detenidos en diciembre de 1997 por el Grupo Especial encargado de la seguridad del Presidente. Torturados.

Joseph Baudelaire Otenga, dirigente del Movimiento Nacional Congoleño/Lumumba y miembro del Consejo Nacional de Resistencia por la Democracia, detenido por militares originarios de Rwanda, acusado de cooperación con los mai-mai y, según el Comandante Joseph Kabila, cómplice de los antiguos dignatarios mobutistas.

Perry Magloire Kamuy, Julien Samba, Simon Mayinga, Evariste Kadima: dirigentes de la Sociedad Cultivos y Ganadería del Congo (CELCO), detenidos por la PIR de Ngaliema (Kinshasa) el 13 de enero.

Bayila Bantu Panzo, Komanda Betukudianga, Mangole, Ndongala, Melle Monsongo, dirigentes de la UDPS, detenidos el 17 de enero por la PIR de Kinshasa, por haber visitado a su líder Etienne Tshisekedi. Fueron torturados con una porra eléctrica.

Athanase Oyumbu y Paul Kasongo, dirigentes de las FONUS, detenidos el 27 de enero. Liberados el 29 de enero y arrestados nuevamente el 30 de enero; posteriormente trasladados a Kasai oriental.

Ngalama, militar detenido el 14 de enero, por haber facilitado la evasión de Mokassa Libeba. Torturado.

Seis dirigentes del Sindicato Solidaridad, detenidos el 17 de enero por alterar el orden. El 19 de enero, Steve

Mbikayi, Secretario General, y los dirigentes Diumu y Henri Kiliba fueron detenidos por alteración del orden público en el marco de las elecciones sindicales de la Oficina Nacional de Transporte.

Catherine Nzuzi wa Mbombo Tshianga, importante dirigente del Movimiento Popular de la Revolución, fue detenida el 27 de enero.

Ike Moke, Jefe de la colectividad de Ngambu Sinangba, Ngbokoli Eddy Pascal, Ngwadu Zangayo, Silo Albert, Kady Mboligie, Kifula Gwadu, Masikini y Ngbakoli fueron detenidos en enero por las fuerzas armadas congoleñas.

Veinte jóvenes de la Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS) fueron detenidos el 4 de febrero en Ndilli.

Albert Bonsange Yema, periodista, y tres miembros de su familia fueron detenidos el 7 de febrero por la PIR por haber pedido la liberación de Olengankoy. Condenado a un año de prisión por la Corte del Orden Militar.

Etienne Tshisekedi wa Malumba, Jean Marie Thimanga, Bozi Léonard, Katumbayi Alexandre, Kafungi Pierre, Kangu Willy, Mukanya Démocrate, Désiré Elompasi, Tshimbumba François, Denis Kanyinda, Ilunga Kapompa, Eugene Mubeya, Samuel Mawege, Célestin Bilenga y Jerry Dikala, dirigentes de la UDPS, fueron secuestrados el 12 de febrero en la casa de Tshisekedi. Este último fue transferido a Kabeya Kamwanga, su pueblo natal en el Kasai oriental. La explicación proporcionada fue que se había entrevistado con el pastor Jesse Jackson y había estado implicado en la muerte de Patricio Lumumba. Permaneció en confinamiento hasta su liberación en julio.

Mbanzulu Pépé Bikandu, miembro de las FONUS, fue detenido el 7 de febrero.

Trece militantes de la UDPS fueron detenidos en Ndjili el 4 de febrero.

Antoine Aboulouka Bolinda fue detenido el 5 de marzo por militares.

El 13 de marzo, fueron detenidos el pastor Mbala Ntumba, dirigente de la UDPS, Alidi, Batupanzai, Nyimi y Bolanda.

Doce ex miembros de las Fuerzas Armadas Zairenses (FAZ) y cinco refugiados rwandeses, detenidos desde febrero, fueron encarcelados sin enjuiciamiento en la prisión de Buluwo en Likasi.

André Ipakala, periodista, editor de *Référence Plus*, fue detenido el 18 de abril y liberado posteriormente.

Yossa Malasi, Makulo Johnny, Lisongo Levian, Dango Roger, Ngayoumou Rufin, Wawina Paul, ex integrantes de las Fuerzas Armadas Zairenses, fueron detenidos por miembros de la Detención Militar de las Actividades Antipatrióticas (DEMIAP) por haberse vinculado a Mobutu.

Kasabu y Tshilumba, dirigentes de la UDPS, fueron arrestados el 20 de abril.

Nindaga, padre del comandante Masasu, su colaborador Kamwanya Bora, su tío Mikobi y un amigo libanés fueron detenidos el 21 de abril. Michel Luya, periodista del diario *Le Palmarès*, fue detenido por haber publicado una declaración de Etienne Tshisekedi.

Papy Sombo Yuma (ANR), Lucien Senga Ngoye (ANR), la Srta. Marie Kaj (Policía Nacional), Mutamba Lessa Théo (Radiotelevisión Nacional Congoleña (RTNC)), fueron detenidos por haber dirigido una carta al Presidente Kabila.

Sesenta refugiados congoleños (Congo–Brazzaville) fueron detenidos y acusados de pertenecer a la milicia privada de Bernard Kolela. Entre ellos se encontraba Bonaventure Boukaka Oudiabantu.

Antonio María Sucolate, Alphonse Massanga, Albert Nduli y Emmanuel Nzita, responsables de las organizaciones de Cabinda, fueron detenidos el 21 de mayo.

Thierry Kyalumba Kabonga, periodista, Director de *Vision*, fue detenido el 21 de mayo por haber publicado noticias no convenientes y una carta del ex ministro Kamanda wa Kamanda.

Kidimbu Mpese y Awazi Kharomon, del diario *Le Soft*, fueron detenidos por miembros de la Detención Militar de las Actividades Antipatrióticas (DEMIAP) por haber distribuido en Kinshasa el diario *Le Soft International* editado en Bélgica.

Mosese Onses, ex coronel de las FAZ, fue detenido sin que se le formularan cargos por el Grupo Especial encargado de la seguridad del Presidente.

Christophe Lutundula Apala, parlamentario de la época de Mobutu, fue detenido el 14 de julio por las declaraciones formuladas a la radio católica Elikya.

Chrispin Ipondo, Richard Kapata, Jules Mokwi, Steve Ilunga, Tshijos Muzumi, Annie Mushiya, jóvenes militantes de la UDPS fueron detenidos en Kinshasa el 25 de junio y liberados el 29.

Mukendi wa Mulumba, Marcel Mbayo, Firmin Kama, Amédée Kirarahumu, Nyembo Yalumbu, Bieme Ngalisame, Ezulua Monzemba, Modeste Kikunga, Shabani Miteko, Mbeli, Yaone, Honorine Nabunyi, Malato Mukendi, dirigen-

tes de la UDPS, fueron detenidos en la casa de Tshisekedi por la ANR. Al menos dos de ellos han sido torturados.

## Anexo 9

### **Algunos casos de personas a quienes se les ha negado el derecho de entrada y salida de su propio país**

Joseph Sita Nsonizeno, dirigente de la UDPS, fue detenido a su llegada al país el 31 de marzo por haber salido sin autorización gubernamental.

Balanda Mikuin Leliel, ex presidente de la Corte Suprema y del Grupo de Expertos sobre Sudáfrica y miembro del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

## Anexo 10

### **Personas buscadas por la Corte del Orden Militar**

#### **Delitos políticos no previstos en el decreto ley que regula la competencia de la Corte**

Justin Nindaga y Alphonse Kaseba fueron condenados a 20 años de trabajos forzados y el pago de una multa por haber pedido la liberación del comandante Masasu.

Kalehe Ka–Bila y Jean François Kabanda, miembros de la UDPS, fueron condenados a dos años de prisión por difundir “noticias falsas”. (Los abogados de las organizaciones no gubernamentales Togas Negras y Abogados sin Fronteras se han negado a asumir la defensa en protesta por las manifiestas irregularidades y vicios de procedimientos).

El pastor pentecostal Théodore Ngoy, fue condenado por prédica subversiva.

## Anexo 11

### **Casos de violaciones de los derechos a la libertad de expresión y de opinión**

El 30 de diciembre de 1997, el abate Evariste Pini–Pini, director de la radio Tomisa, en Kikwit, fue detenido durante 12 horas por sus críticas a los militares.

El 7 de enero, el diario *Le Moniteur de l'Économie* fue saqueado por los soldados.

Modeste Mutinga Mutuishayi, editor y redactor del diario *Le Potentiel*, fue detenido durante cinco días a partir

del 25 de febrero porque no quiso revelar sus fuentes de información.

El periodista Abert Bonsange Yema y tres miembros de su familia (véase el anexo 8).

Frédéric Kitenge Kikumba y Michel Musemi Diawe, periodistas de la Radiotelevisión Nacional Congoleña, fueron suspendidos por no respetar las disposiciones de la alta jerarquía en relación con el tratamiento de la información (18 de febrero).

En el mes de marzo, en el aeropuerto internacional de Ndjili fueron confiscados ejemplares de la edición internacional del diario *Le Soft*, porque en él figuraba un artículo sobre la situación en la parte oriental del país.

El 18 de abril, el Ministro del Interior prohibió la radio Amani, de la Iglesia Católica de Kisangani, con el pretexto de que se dedicaba a la política.

## **Anexo 12**

### **Violación de los derechos a la libertad de asociación**

#### **Organizaciones de derechos humanos**

El 18 de febrero, en Kivu meridional, elementos de la AFDL que estaban a la búsqueda de mai-mai saquearon los locales de numerosas organizaciones no gubernamentales. Veinticuatro personas fueron arrestadas y detenidas.

Samba Jean-Pierre, Presidente de La Gran Visión, fue amenazado por haber sostenido en una conferencia que el derecho a la nacionalidad dependía de la ley nacional, lo que habría molestado a los rwandeses.

El 27 de abril, arresto y detención por la ANR de Paul Nsapu y Sabin Banza, responsables de la Liga de los Electores. Esos dos militantes de los derechos humanos acababan de salir de los locales de la Embajada de Bélgica, y fueron acusados de espionaje. Fueron liberados el 10 de agosto sin que se les encausara.

El 30 de abril se procedió al arresto y detención de Brigitte Mutambala Mapendo del Grupo Europeo de Administración Pública.

El 8 de mayo, Suliman Baldo, de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, fue secuestrado durante 24 horas y expulsado.

### **Partidos políticos**

La sede de la UDPS en Kinshasa fue saqueada por un centenar de militantes de la PIR el 13 de marzo. La casa de su Secretario General, Adrien Phongo, también fue saqueada, mientras que la sede de la UDPS fue requisada y transformada en policlínica de la policía.

El domicilio del dirigente de las FONUS Kwet Muan Kwet John fue saqueado, y las pancartas del partido fueron robadas.